



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por la Red Femenina Africana de Desarrollo y Comunicaciones, Eastern African Sub-Regional Support Initiative for the Advancement of Women, Femmes Afrique solidarité y Women in Law and Development in Africa, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una grave violación de los derechos humanos y de la integridad física, psicológica, emocional, sexual y económica de las mujeres y niñas africanas. Es necesario reconocerlo y considerar esta violencia una situación de crisis que requiere una respuesta expeditiva y proporcional de los Estados Miembros y todas las partes interesadas.

Recordamos los compromisos asumidos por los Estados Miembros para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y las resoluciones 1261 (1999), 1379 (2001) y 1612 (2005) relativas a la participación de niños en conflictos armados.

Recordamos igualmente otros compromisos contemplados en los instrumentos de derechos humanos africanos, como el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo sobre la supresión y prevención de la violencia sexual contra mujeres y niños, adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

Mantenemos nuestra profunda preocupación por el hecho de que la aplicación de los compromisos antes citados ha recibido muy poco apoyo político y no constituye una de las prioridades de los gobiernos africanos ni ha recibido recursos suficientes de estos.

Tras una consulta de expertos en África de organizaciones no gubernamentales regionales para el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en Nairobi del 5 al 6 de noviembre de 2012, expertos de la sociedad civil del Norte de África, África Oriental, África Central, África Occidental y África Meridional recomendaron la adopción de las siguientes medidas con carácter urgente.

A los gobiernos

Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas

- Incorporar los temas de la igualdad entre los géneros y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los planes de estudio escolares desde el primer nivel a fin de inculcar una cultura de respeto de los derechos de las mujeres y las niñas. Este plan de estudios debe tener una base empírica para cambiar el comportamiento e incorporar definiciones claras de los principales términos y conceptos. Asimismo debe facilitarse una educación selectiva para las mujeres y niñas, las familias, los profesores, los dirigentes tradicionales, los líderes religiosos, el sector de la seguridad, los hombres y los niños. Instamos a los gobiernos a que apliquen este enfoque tanto en la educación formal como en la informal en un plazo de cinco años.

- Garantizar la participación plena y efectiva y la representación de las mujeres en los procesos de paz, incluidos los mecanismos de alerta temprana, para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto.
- Encargar investigaciones con base empírica sobre el coste económico de la violencia contra las mujeres y las niñas para ofrecer incentivos para una participación significativa de los gobiernos, y velar por que el presupuesto nacional establezca proveedores de servicios adecuados en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y posteriormente los financie.
- Crear entornos propicios para proteger a las mujeres y niñas, incluidas aquellas que tienen necesidades especiales, como aquellas con discapacidad o que viven con el VIH, las migrantes y las viudas, a nivel de políticas y prestación de servicios en todos los ministerios y dependencias. Velar por que todos los sectores, incluido el privado, conozcan el papel que deben desempeñar para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas

- Establecer niveles mínimos para los servicios existentes para responder a las necesidades de las supervivientes, entre otras cosas, formalizar los procedimientos y políticas públicos para crear múltiples centros de atención exhaustiva para las supervivientes de la violencia en cada nivel crítico para que presten atención médica, elaboren informes, ofrezcan refugios, presten atención de seguimiento y apoyo psicológico, y garanticen el menor costo y carga posible para las supervivientes.
- Extender, adoptar y replicar buenas prácticas que concuerden con los contextos nacionales respectivos para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, e integrarlas en un programa nacional. Velar por que las mujeres y las supervivientes participen activamente en estos esfuerzos.
- Crear unidades funcionales de género en las comisarías de policía y capacitar a los agentes de policía y otros proveedores de servicios para que respondan de forma eficaz a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acabar con la impunidad

- Crear tribunales especiales para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, con directrices y procedimientos definidos. Para ello debería ampliarse la jurisdicción de tribunales ya existentes, organizar sesiones especiales, establecer tribunales móviles o designar fiscales especiales. Facilitar a las mujeres el acceso gratuito a estos tribunales y capacitarlas para que se representen a sí mismas.
- Incorporar la violencia contra las mujeres y las niñas en los criterios para determinar la ética e integridad de las personas que aspiran a un cargo público a fin de hacer frente a la impunidad.
- Designar un relator especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en cada país para supervisar y evaluar la respuesta del gobierno a dicha violencia.

A las organizaciones de la sociedad civil

- Colaborar en el ámbito de las buenas prácticas y normas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, e intercambiarlas. Aprovechar las estrategias ya existentes que han demostrado su eficacia, por ejemplo, establecer un diálogo con los hombres sobre los aspectos positivos de la masculinidad, enfoques comunitarios que utilizan la legislación para empoderar a los miembros de la comunidad y para responder a la violencia, modelos de contrato social que ayuden a las personas de las comunidades afectadas a dialogar, negociar y generar contratos sociales entre las distintas personas y partes interesadas, incluidos los hombres y mujeres, las personas mayores y los jóvenes, y entre distintas comunidades étnicas.
- Investigar y realizar estudios exhaustivos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas utilizando un enfoque basado en la recopilación de los datos de las supervivientes, que incluya el verdadero coste que tiene este tipo de violencia para las comunidades, las personas y la economía nacional, a fin de facilitar la promoción por parte de las organizaciones de la sociedad civil.
- Realizar una promoción continua en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas considerada como una crisis, incluidas sus intersecciones con los aspectos de desarrollo, gobernanza, paz y seguridad.
- Crear mecanismos de alerta temprana para la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

A los asociados para el desarrollo

- Brindar un apoyo financiero y técnico realista a largo plazo que facilite intervenciones sostenibles de origen local para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, y para responder a ella.
-